Estimado Proveedor:

Por medio de la presente lo invito a participar de la Licitación Pública N.º 37/2026 referida a la **"ADQUISICIÓN DE DOS (2) SERVIDORES PARA RENOVACIÓN DEL CLÚSTER DE VIRTUALIZACIÓN"** cuya apertura de sobres se realizará el 17 de noviembre del 2026 a las 10:00 horas y se tramita bajo expediente N.º EX-2026-02926233- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41837 alcance 000 del año 2026 .-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente. -

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
E.P.E.N
SECRETARÍA DE EMPRESAS DE ENERGÍA

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO: RIOJA 385, NQN. TEL/FAX: 0299- 4456647 al 51

PROVINCIA DEL NEUQUEN
SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
RIOJA 385 NEUQUEN

PEDIDO DE PRESUPUESTO

ADQ. DE DOS SERVIDORES PARA RENOVACIÓN DE CLÚSTER

PROVEEDOR:		NRO INSCRIPCION:	
EXPEDIENTE NRO:	EX-2026-02926233- -NEU-	LICITACION PUBLICA	37/2026
FECHA DE APERTURA	17-11-2026	HORA:	10:00

Item	Cantidad	Unidad	Descripción	Unitario	Total
1	2	Unidad	Servidor Virtualizador	**$**	**$**

SUB-TOTAL	**$**
I.V.A.	**$**
TOTAL	**$**

IMPORTE EN LETRAS:	
CONDICIONES DE PAGO:	30 DÍAS F.F.
MANTENIMIENTO DE OFERTA:	60 DÍAS
PLAZO DE ENTREGA:	120 DÍAS
LUGAR DE ENTREGA:	DEPENDENCIAS EPEN
SE ADJUNTAN:	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

Anexo de Especificaciones Técnicas

Ítem 1 – Servidor para Plataforma de Virtualización (Cluster)

(Servidor rackeable, destinado a integrarse al clúster de virtualización Proxmox VE existente, en configuración de alta disponibilidad)

Marcas

Dell, HPE, Lenovo, Supermicro o equivalentes de clase enterprise.

Condición del equipamiento

El equipamiento ofertado deberá ser nuevo, sin uso, de fabricación reciente y corresponder a una línea de producto vigente al momento de la oferta. No se aceptarán equipos reacondicionados, remanufacturados, de demostración, ni modelos discontinuados o con anuncio de fin de comercialización (End of Life) publicado por el fabricante. El oferente deberá declarar marca, modelo y número de parte de los componentes principales ofrecidos.

El equipamiento deberá ser comercializado por el fabricante o su representante oficial en la República Argentina, y su garantía deberá ser plenamente válida y ejecutable en el país.

Factor de forma

- Rackeable 19". Debe incluir: Kit de rieles para rack 19"
- Altura máxima 2U.

Procesadores

- **Arquitectura**: x86-64 (amd64)
 - AMD EPYC serie 9004 o superior

 o

 - Intel Xeon Scalable de 4ta generación o superior (se consideran comprendidas las series Intel Xeon 6 y posteriores)

Configuración mínima:

NO VALIDO PARA COTIZAR

- Un (1) CPU de al menos **48 cores / 96 threads**
 o
- Dos (2) CPUs de al menos **24 cores cada uno**

Frecuencia base de CPU:

- Frecuencia base mínima de 2.4 GHz por núcleo. No se exige frecuencia máxima (boost/turbo) específica. Se priorizará la relación cantidad de núcleos / frecuencia base sostenida por sobre la frecuencia máxima de pico

Se aceptarán configuraciones superiores.

Memoria RAM

- Tipo: **DDR5 ECC Registered**
- Velocidad mínima: **4800 MT/s (preferentemente ≥ 5600 MT/s)**
- Capacidad soportada: ≥ 1 TB

Memoria instalada:

- **256 GB ECC mínimo por servidor**
- La memoria deberá instalarse respetando la topología de canales del procesador ofertado, distribuyendo los módulos de manera balanceada entre los canales disponibles para maximizar el ancho de banda (configuración recomendada por el fabricante). Todos los módulos deberán ser idénticos en capacidad, velocidad y organización optima. Se deberá declarar en la oferta la cantidad de canales poblados y la configuración de DIMMs resultante.

Expansión:

- Deberán quedar slots libres que permitan al menos duplicar la capacidad de memoria instalada, conservando y reutilizando los módulos provistos.

Almacenamiento interno (boot del hipervisor)

- Dos (2) unidades NVMe (M.2 o U.2) de clase enterprise
- Capacidad mínima: 480 GB cada una.

 Configuración en espejo (RAID 1) para el volumen de boot, resuelta mediante software RAID nativo del hipervisor (ZFS mirror) o controladora dedicada equivalente. No se exige controladora RAID por hardware para el boot.

NO VALIDO PARA COTIZAR

Nota:
El almacenamiento principal de máquinas virtuales y contenedores residirá sobre infraestructura externa mediante iSCSI, por lo que el almacenamiento interno del servidor será utilizado únicamente para el sistema operativo del hipervisor y archivos auxiliares.

Plataforma y expansión

- La plataforma deberá soportar PCI Express Gen5 o superior.
- Al menos dos (2) slots PCI Express Gen5 disponibles, de los cuales al menos uno (1) deberá permanecer libre luego de la configuración ofertada.
- Preferentemente con slot OCP 3.0 para placas de red, de manera de no consumir los slots PCIe requeridos (deseable).
- Módulo TPM 2.0 y soporte de UEFI Secure Boot.
- Se aceptarán arquitecturas single-socket o dual-socket.

Conectividad de red

Interfaces para producción y almacenamiento

- Mínimo:
 - **Cuatro (4) puertos SFP28 de 25 GbE por servidor**
 - Provistos mediante al menos dos (2) placas de red físicas independientes (dual-port), de manera que la falla de una placa no afecte ambos pares de puertos
- Uso previsto:
 - Dos (2) puertos dedicados a almacenamiento iSCSI contra storage corporativo, en configuración multipath I/O activo/activo (sin agregación de enlaces), un puerto hacia cada switch
 - Dos (2) puertos en bond para tráfico de máquinas virtuales y migración en vivo, un puerto hacia cada switch (LACP 802.3ad si los switches soportan agregación multi-chasis MLAG/stacking, o active-backup en caso contrario)
- Características requeridas:
 - Compatibilidad con iSCSI y NVMe/TCP

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

- Soporte para bonding/LACP (802.3ad)
- Soporte para multipath I/O
- Soporte de jumbo frames (MTU 9000)
- Chipsets con drivers incluidos en el kernel Linux mainline: Intel serie E810, NVIDIA/Mellanox ConnectX-5 o superior, Broadcom NetXtreme-E o equivalentes
- Las placas de red deberán operar sin restricciones con cables DAC y transceptores SFP28 de terceros que cumplan el estándar, sin bloqueo por firmware de módulos no propietarios.

Interfaces de gestión y administración

- Mínimo:
 - Un (1) puerto RJ45 1 GbE mixto o dedicado para administración (BMC)
 - Un (1) puerto RJ45 1 GbE dedicado para administración y red de cluster (corosync).

Conectividad incluida

Por cada servidor se deberá incluir:

- **Cuatro (4) patch cords SFP28 25GbE**
 - Tipo: DAC o fibra + transceptores (especificar)
 - Longitud acorde a rack (mínimo 3 metros)
 - Cables y/o transceptores conformes al estándar SFP28 (MSA / SFF-8402), interoperables con switches de otros fabricantes. El organismo cuenta con cableado DAC SFP28 estándar en servicio; los oferentes podrán consultar las características del equipamiento de red instalado durante la etapa de consultas del procedimiento.

Nota: Cada servidor se conectará a switches redundantes; cada par de interfaces 25GbE (iSCSI y LACP) distribuirá sus puertos entre ambos switches.

Gestión y monitoreo

- Interfaz out-of-band:

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

 - iDRAC, iLO, XClarity, IPMI o equivalente
- Funcionalidades:
 - Consola remota (KVM)
 - Encendido/apagado remoto
 - Monitoreo de hardware
 - Alertas
 - Actualización de firmware remota
 - Soporte Redfish (deseable)
 - Se deberán incluir las licencias de software de gestión necesarias para habilitar todas las funcionalidades requeridas en esta sección (p. ej. actualización remota de firmware), con vigencia durante todo el período de garantía

Fuentes de alimentación

- Redundantes hot-swap
- Certificación mínima: **80 PLUS Platinum**
- Potencia acorde a la configuración ofrecida

Compatibilidad de software

El hardware ofertado deberá contar con soporte del fabricante para Debian GNU/Linux o una distribución basada en Debian (p. ej. Ubuntu) incluida en su lista de sistemas operativos probados, y todos sus componentes deberán disponer de drivers incluidos en el kernel Linux mainline, garantizando la operación de:

- Proxmox VE 9.x (basado en Debian 13)
- Linux KVM
- Contenedores (Docker / Kubernetes)

Accesorios

- Kit de rieles para rack 19"

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

- Dos (2) cables de alimentación por servidor, con ficha IRAM 2073 (10 A) del lado de la alimentación e IEC C13 del lado del servidor, longitud comprendida entre 1,8 m y 2,5 m

Garantía y soporte

- Garantía mínima: **3 años**
- Soporte técnico del fabricante o representante oficial
- El oferente deberá indicar expresamente el plazo de entrega ofrecido, el que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de compra.
- La instalación física en rack y la configuración del software de virtualización estarán a cargo del organismo; el oferente deberá proveer la documentación técnica del equipo y prestar la asistencia que resulte necesaria para su puesta en servicio.
- Tiempo de respuesta:
 - ≤ 72 horas hábiles para atención de incidentes críticos
- Incluye:
 - Reemplazo de partes defectuosas
 - Acceso a firmware y actualizaciones
 - El fabricante deberá proveer actualizaciones de BIOS, BMC, controladoras y firmware durante todo el período de garantía, sin costo adicional.

Modalidad de soporte

- Se aceptará modalidad de soporte:
 - **On-site**
 - **o envío anticipado de repuestos (advance replacement / NBD)**
- En caso de provisión de repuestos:
 - El organismo podrá realizar la instalación de las partes, previa autorización del fabricante o proveedor
 - Las partes deberán ser consideradas **CRU (Customer Replaceable Unit-** partes que el cliente puede cambiar por sí mismo sin perder la garantía**)**
- El proveedor deberá:

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

- Brindar procedimientos documentados
- Autorizar explícitamente la intervención sin invalidar la garantía

Notas:

1. Las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo constituyen los requisitos mínimos que deberá cumplir la solución ofertada. Los oferentes podrán presentar configuraciones de prestaciones superiores o alternativas técnicamente equivalentes que impliquen mejoras en uno o más de los siguientes aspectos: rendimiento, disponibilidad, escalabilidad, eficiencia energética o facilidad de administración, sin detrimento de los restantes, debiendo fundamentar técnicamente dichas propuestas e identificar y documentar en forma clara las diferencias respecto de las especificaciones mínimas requeridas, a fin de facilitar su evaluación por parte del organismo.

2. En ningún caso las alternativas propuestas podrán implicar una reducción de las prestaciones, funcionalidades o capacidades mínimas especificadas en el presente Anexo.

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2026-03709623-NEU-ADM#EPEN

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 29 de Octubre de 2026

Referencia: Anexo de Especificaciones Técnicas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 10:51:11 -03'00'

Rocio Anabel Campos
Jefe Sector
EPEN-Gerencia de Administración de Recursos y Finanzas
Ente Provincial de Energia del Neuquen

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 10:57:29 -03'00'

Rocio Muriel Fritz
Jefe de Area
EPEN-Gerencia de Administración de Recursos y Finanzas
Ente Provincial de Energia del Neuquen

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 10:57:28 -03'00'

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente EX-2026-02926233- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41837 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 37/2026- "ADQUISICIÓN DE DOS (2) SERVIDORES PARA RENOVACIÓN DEL CLÚSTER DE VIRTUALIZACIÓN"

CAPÍTULO I: CLÁUSULAS GENERALES

Llámese a Licitación Pública para efectuar la contratación mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las cláusulas particulares de este pliego.

1- RÉGIMEN LEGAL

El presente documento constituye el Pliego de Bases y Condiciones que contiene las Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Especificaciones técnicas y demás anexos, conjuntamente con las aclaraciones que pudiera emitir el Ente Provincial de Energía del Neuquén (en adelante E.P.E.N.) y establece los derechos y obligaciones de la Administración, de los oferentes de la presente Licitación Pública y de quien resultara adjudicatario.

Las presentes cláusulas tienen por finalidad complementar en forma precisa las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, de su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y sus modificatorios y complementarios, los que forman parte del presente Pliego.

La formulación de las ofertas implica el conocimiento y aceptación de este pliego y el de las cláusulas particulares y su sometimiento a todas sus disposiciones y las del Régimen de Contrataciones vigentes, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar Oferta, el tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas.

2- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad contractual.

A tal efecto se entenderá que la presentación de la oferta significa que la presente cláusula es de pleno conocimiento y aceptación por parte de todos los oferentes.

3- JERARQUÍA NORMATIVA

El orden de prelación jerárquica de la normativa mencionada en el punto anterior que regula la presente licitación y la relación contractual resultante, es el siguiente:

a) La Ley de Administración Financiera y Control de la Provincia del Neuquén N° 2141. La Ley N° 2141 se encuentra disponible en el sitio oficial de la Provincia de Neuquén:

NO VALIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Corresponde Expediente EX-2026-02926233- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41837 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 37/2026- "ADQUISICIÓN DE DOS (2) SERVIDORES PARA RENOVACIÓN DEL CLÚSTER DE VIRTUALIZACIÓN"

https://www.contaduranеuquen.gob.ar/ley-2141-1995-actualizado/#:~:text=Art%C3%ADculo%201%C2%BA%20Ley)%3AEs,funciones%20y%20programas%20de%20acci%C3%B3n.

b) Ley 683-09 Régimen de promoción de las actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios.
c) Decreto Reglamentario N° 2758/95 y sus modificatorios y complementarios.
d) El Pliego de Bases y Condiciones que contiene las Cláusulas Generales, Particulares, especificaciones técnicas y anexos.
e) Las aclaraciones a las consultas que eventualmente se pudieran formular y todo documento complementario tomado en consideración para la adjudicación.
f) Las ofertas.
g) Ley N° 1284 de Procedimientos Administrativos. https://www.contaduranеuquen.gob.ar/ley-no-1284-1981-ley-de-procedimiento-administrativo/#:~:text=Esta%20ley%20regir%C3%A1%20toda%20la,por%20autorizaci%C3%B3n%20o%20delegaci%C3%B3n%20estatal.
h) Decreto N° 2178-2010 Reglamentación de la Ley Nº 2683-2009 – Régimen de promoción de las actividades económicas, para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén.

4- IMPEDIMIENTOS PARA REALIZAR LAS OFERTAS

Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 88° del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141.

5- DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTA

El acto de apertura de sobres de las ofertas será efectuado en el local, día y hora indicados en las cláusulas particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran labrándose acta que será firmada por los representantes del E.P.E.N. y demás asistentes que lo deseen.
Si el día fijado para el acto fuere feriado o de asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

6- RECHAZO DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 38° del Reglamento de Contrataciones, las causales de rechazo de una propuesta son:

1- En el Acto de Apertura:
 a) Falta de garantía en los términos del artículo 7 del Capítulo II: Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.
 b) Falta de firma del proponente en la documentación.

2- Con posterioridad al Acto de Apertura:

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Corresponde Expediente EX-2026-02926233- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41837 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 37/2026- "ADQUISICIÓN DE DOS (2) SERVIDORES PARA RENOVACIÓN DEL CLÚSTER DE VIRTUALIZACIÓN"

a) No presentación del sellado de Ley.
b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
c) Póliza de Seguro de Caución en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta insuficiente o que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.
d) Cuando se encuentren condiciones que se aparten de las Cláusulas Generales o Particulares de los Pliegos otorgados.
e) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el E.P.E.N. en los plazos otorgados.
f) Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

7- PREADJUDICACIÓN

La Comisión Asesora de Preadjudicación constatará que la documentación contenida en el sobre cumpla con lo exigido por el presente Pliego y emitirá dictamen fundado sobre las ofertas declaradas inadmisibles, las aceptadas y las que fueran rechazadas o desestimadas, el cual quedará plasmado en el Acta de Preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer en la oferta que mejor contemple la calidad y el precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación, teniendo en cuenta los principios del Artículo 63° de la Ley N° 2141, y deberá contener los fundamentos tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas. Determinada la preadjudicación, se la dará a conocer a los proponentes junto con los cuadros comparativos, para lo cual tendrán la oportunidad de formular observaciones a la misma en el término de tres (3) días hábiles.

8- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará a favor de la(s) oferta(s) más conveniente(s) a los intereses del Estado Provincial y que cumpla(n) con la calidad y precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación.

Mejora de precios: en caso de empate entre dos o más empresas se llamará a mejora de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación, y la oferta se entregará en sobre cerrado. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo en presencia de los oferentes.
A estos efectos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 48° del Reglamento de Contrataciones.

Seleccionada la oferta más ventajosa, procederá a la adjudicación de los objetos licitados, la que será notificada mediante una Orden de Compra, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el presente pliego de bases y condiciones.

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Corresponde Expediente EX-2026-02926233- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41837 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 37/2026- "ADQUISICIÓN DE DOS (2) SERVIDORES PARA RENOVACIÓN DEL CLÚSTER DE VIRTUALIZACIÓN"

El E.P.E.N. previo a la adjudicación podrá aumentar o disminuir el total a adjudicar en un veinte por ciento (20%).

9- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Los oferentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo requisito indispensable que este último lo sea en la Provincia del Neuquén.

Para cualquier divergencia y/o interpretación que pudiera suscitarse en la aplicación del presente acto, deberán respetarse las normas de procedimiento administrativo, sin perjuicio de lo cual las partes expresamente acuerdan someterse a la jurisdicción contencioso administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.

10- CERTIFICACIONES

a) Será requisito obligatorio que los Oferentes presenten los Certificados que acrediten su inclusión en el Padrón de Proveedores de la Provincia, bajo pena de tenerlo por desistido en caso de que no regularice su situación antes de la Preselección de Ofertas.
b) Será requisito obligatorio del oferente no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, requerido por el Artículo 88º inciso d) del Reglamento de Contrataciones. El mismo será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o el Sector encargado de las Contrataciones de los Organismos actuantes.
Una vez realizado el proceso de verificación y si se detectase la existencia de deuda, se notificará al interesado a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas, para lo cual se le otorgará un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el momento de su notificación fehaciente de parte del Organismo actuante.
La falta de regularización de la situación impositiva por parte de los oferentes en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71º inciso 1) del Reglamento de Contrataciones, lo cual no obsta a la aplicación de las sanciones establecidas en al Artículo 89º del mismo plexo legal.
c) A efectos de la aplicación de lo establecido por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén, Ley Nº 2.683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "PRODUCTO NEUQUINO" y "DE CALIDAD" (de corresponder), emitidos por el Centro Pyme y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiente.

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente EX-2026-02926233- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41837 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 37/2026- "ADQUISICIÓN DE DOS (2) SERVIDORES PARA RENOVACIÓN DEL CLÚSTER DE VIRTUALIZACIÓN"

11- DE LAS CONSULTAS

El organismo que contrata tiene a disposición de los interesados para consulta, en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes.

Los interesados que necesiten **aclaraciones técnicas** del elemento a cotizar que compone el presente llamado, deberán plantear por escrito sus consultas al Área Compras y Contrataciones al siguiente correo electrónico: compras@epen.gov.ar.

Las consultas serán contestadas de igual forma haciendo extensivas las respuestas a todos los interesados a cotizar.

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Corresponde Expediente EX-2026-02926233- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41837 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 37/2026- "ADQUISICIÓN DE DOS (2) SERVIDORES PARA RENOVACIÓN DEL CLÚSTER DE VIRTUALIZACIÓN"

CAPÍTULO II: CLÁUSULAS PARTICULARES

1- RÉGIMEN LEGAL COMPLEMENTARIO

El presente documento, conjuntamente con las aclaraciones que pudiera emitir el E.P.E.N., establece los derechos y obligaciones de los oferentes de la presente licitación y de quien resultara adjudicatario de los bienes licitados.

2- LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA

El acto de apertura de sobres se realizará en las oficinas del Área Compras y Contrataciones, sitas en calle La Rioja N° 385 de la ciudad de Neuquén, el día 17 de noviembre del 2026 a las 10:00 horas.

3- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Gerencia General solicita la adquisición de dos (2) servidores para renovación del clúster de virtualización, necesarios para el funcionamiento cotidiano de la operatoria administrativa, comercial y técnica del organismo.

4- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

En caso que se decida dejar sin efecto la presente Licitación Pública, la Póliza de Seguro de Caución entregada como garantía de oferta se pondrá a disposición del oferente en el Área Tesorería o Área Compras y Contrataciones, sita en calle La Rioja N° 385 de la Ciudad de Neuquén.

5- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

a) Las propuestas serán presentadas en Mesa de Entradas del EPEN, sita en La Rioja N° 385 de la Ciudad de Neuquén (CP. 8300) en sobre cerrado, hasta la hora de apertura de sobres, en el que se consignará:

Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.)
Expediente N° EX-2026-02926233- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41837 alcance 000 del año 2026
Licitación Pública N° 37/2026
Apertura de Sobre: 17/11/2026 a las 10:00 horas

Se deja constancia que la hora prevista para la iniciación del acto pone fin al proceso de recepción de propuestas, aun cuando el acto no hubiere comenzado fácticamente.

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Corresponde Expediente EX-2026-02926233- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41837 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 37/2026- "ADQUISICIÓN DE DOS (2) SERVIDORES PARA RENOVACIÓN DEL CLÚSTER DE VIRTUALIZACIÓN"

b) Las propuestas deberán ser preferentemente redactadas en computadora (formato digital), impresas y rubricadas en todas sus fojas por el proponente. Podrán ser presentadas en formularios del licitante, en cuyo caso se deberá guardar las formalidades especificadas para el formulario oficial cruzando con la leyenda "SE COTIZA EN HOJA SEPARADA" y rubricada al pie en cada una de sus hojas.

6- CONTENIDO DE LA OFERTA

a) No será admisible la oferta condicionada, es decir, que establezca condiciones distintas a las determinadas por este Pliego de Bases y Condiciones para esta operación.
b) Necesariamente se deberá cotizar por precio unitario y por el total del renglón en número y por el total general en número y letras. No se aceptarán ofertas "Alternativas o Suplementarias" en aquellos casos en que no se cotice la oferta "Básica o Principal" ajustada a la base.
c) Las cotizaciones deberán efectuarse sin IVA, el cual deberá ser informado por separado y se deberá consignar la alícuota correspondiente.
d) Las propuestas expresadas en moneda extranjera se convertirán a pesos argentinos al cambio oficial del día de la apertura de la licitación, según lo establecido en el Artículo 43° del Decreto N° 2758/95.
e) El oferente podrá formular propuestas por el total o bien, por parte de lo licitado, como así también por parte de un renglón.
f) La oferta deberá ser presentada sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente.
g) Cada hoja original deberá ser sellada conforme lo que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia. El enlace para realizar el pago online es https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php y en el campo "Organismo" corresponde la siguiente opción:
 - Organismo 71 - Administración Pública en Gral. - Administración Pública en Gral.
h) En caso de ser considerado indispensable, se requerirá la presentación de muestras, con indicación de cantidad, tamaño, etc. En casos especiales podrá indicarse la consulta de una muestra patrón, existente en el E.P.E.N., expresándose lugar, día y hora en que podrá ser vista.

7- GARANTÍA DE OFERTA

Toda oferta deberá ser "garantizada" con una PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN, equivalente al diez por ciento (10%) del total de la oferta (con impuestos incluidos). Tratándose de personas de existencia ideal o sociedades, la garantía deberá estar suscripta por quienes tengan en uso la firma social y/o poder suficiente para ello.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Corresponde Expediente EX-2026-02926233- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41837 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 37/2026- "ADQUISICIÓN DE DOS (2) SERVIDORES PARA RENOVACIÓN DEL CLÚSTER DE VIRTUALIZACIÓN"

En todos los casos deberá incorporarse obligatoriamente copia de la póliza dentro del sobre oferta indefectiblemente para considerarse válida.

De presentarse "ofertas alternativas", se deberá afianzar la oferta mayor.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24° del Decreto N° 2758/95 Anexo II, Reglamento de Contrataciones, en los casos en que la póliza se efectúe en moneda extranjera, *"el importe de la garantía se convertirá en moneda de curso legal calculado en base al tipo de cambio comprador vigente al día anterior a aquel en que se extienda"*

La Póliza de Seguro de Caución presentada como garantía de oferta, conforme la presente cláusula, se convertirá en garantía de cumplimiento contractual para quien/quienes resulte/n adjudicado/s.-
Previo a la contratación directa o adjudicación de una propuesta, cuyo monto exceda del indicado en el artículo 64° inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 y sus Decretos modificatorios, se intimará al preadjudicatario para que dentro de los cinco días -término que se adicionará al plazo de mantenimiento de oferta- constituya a favor del Ente Provincial de Energía del Neuquén una garantía de ejecución del contrato igual o superior al quince por ciento (15%) de la adjudicación, como sustitución de la garantía de mantenimiento de oferta.

Los documentos pueden ser suscriptos mediante cuatro (4) tipos de firmas: 1.- Firma Ológrafa, 2.- Firma Facsímil, 3.- Firma Electrónica o 4.- Firma Digital. Para cada caso se indica lo siguiente:

1.- Firma Ológrafa: si la firma utilizada fuera ológrafa, deberá acompañarse Certificación Notarial o de la autoridad administrativa. En dicha certificación debe identificarse el documento en el cual la firma está inserta (por ej.: número de póliza y cantidad de fojas).

2.- Firma Facsímil: cuando la firma facsímil esté inserta en una póliza, en tal documento deberá incluirse la leyenda: *"la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora".*
De igual modo, debe certificarse la firma a través de escribano público, quien en su actuación Notarial deberá dejar establecido que la misma es facsímil y pertenece al firmante.

3.- Firma Electrónica: debe consignarse mediante certificación notarial que la misma es ELECTRÓNICA y que pertenece al firmante.

4.- Firma Digital: cuando la póliza sea firmada mediante este mecanismo, deberá remitirse el documento con Código QR o link web con el fin de validar el mismo.

NO VALIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Corresponde Expediente EX-2026-02926233- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41837 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 37/2026- "ADQUISICIÓN DE DOS (2) SERVIDORES PARA RENOVACIÓN DEL CLÚSTER DE VIRTUALIZACIÓN"

Además, será requisito *sine qua non*, la remisión del archivo original al correo electrónico *compras@epen.gov.ar* con el fin de verificar la vigencia del certificado al momento de emitirse la firma.

EN TODOS LOS CASOS en los que se presente un documento suscripto mediante alguna de las formas descriptas, deberá acompañarse el instrumento que acredite que el firmante posee las atribuciones y facultades suficientes para obligar a la sociedad o persona jurídica que representa.

8- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INTEGRAR LA PROPUESTA

- Pliego de Bases y Condiciones de la presente operación, firmadas en todas sus fojas por quien tenga poder para hacerlo, con aclaración de firma.
- La oferta en Pliego firmada de manera ológrafa (firma tradicional manuscrita), con aclaración de firma.
- En caso de presentar la oferta en formato impreso doble faz, la firma y aclaración del oferente consignados en el anverso de cualquier foja de la propuesta, implicará la plena conformidad, aceptación y validez de la totalidad del contenido expresado tanto en el anverso como en el reverso de dicha foja.
- Constancia de pago de sellado de Ley por cada foja presentada dentro del sobre-oferta (Boleta y comprobante de pago).
- Declaración jurada donde se fije domicilio real y legal y teléfono de contacto y correo electrónico para notificaciones, conforme modelo incorporado como Anexo I.
- Garantía de oferta conforme consta en el Artículo 7 del CAPÍTULO II: CLÁUSULAS PARTICULARES.
- En caso de sociedades, fotocopia de acta constitutiva de la sociedad y acta de distribución de cargos.
- Fotocopia del poder otorgado por ante Escribano Público para suscribir documentos de licitaciones, en los casos de sociedades anónimas, cuando no actúe el representante legal de la sociedad o el titular de la firma unipersonal. Dicho poder deberá tener la certificación actuarial de las copias como que **"es copia del original"**.
- Declaración jurada donde el proponente acepta que todas las comunicaciones a realizarse y transmitidas a través del servicio de fax y/o correo electrónico constituyen notificación fehaciente de las mismas y la orden para cumplir el compromiso contraído en la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra el contrato, conforme modelo incorporado como Anexo I.
- Constancias de inscripción ante los organismos impositivos, nacionales y provinciales, según las normas vigentes y la de exclusión en caso de corresponder, debidamente suscriptas por el oferente y/o su representante legal, agregando la Planilla que se adjunta como Anexo II.
- Declaración jurada informando las reclamaciones administrativas y/o judiciales que se tenga con la Provincia y el estado de situación de las

NO VALIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Corresponde Expediente EX-2026-02926233- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41837 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 37/2026- "ADQUISICIÓN DE DOS (2) SERVIDORES PARA RENOVACIÓN DEL CLÚSTER DE VIRTUALIZACIÓN"

mismas, caso contrario no será considerada su propuesta, conforme consta en modelo incorporado como Anexo III. Se deberá acompañar las fotocopias de las constancias de inscripción según normas vigentes y la de exclusión en caso de corresponder, firmadas por el responsable de la firma.

9- RECHAZO DE OFERTAS

Será conforme lo dispuesto en el Artículo 6 del CAPÍTULO I: CLÁUSULAS GENERALES.

10- TÉRMINOS SUPLETORIOS

Respecto a la totalidad de los requisitos formales cuyo incumplimiento no es causal de rechazo automático de las propuestas, se establece que la omisión de dichos requisitos podrá ser suplida dentro del término del plazo que el organismo establezca en el comunicado el pedido de cumplimiento de documentación faltante, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, y sin necesidad de notificación previa, la Administración podrá disponer el rechazo de la propuesta.

11- SANCIONES Y PENALIDADES

Serán de aplicación las sanciones y penalidades dispuestas en la Ley de Administración Financiera y de Control N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95.-

12- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las Órdenes de Compras serán consideradas cumplidas, a la finalización de la totalidad de las entregas de la mercadería o del respectivo servicio contratado.

13- PLAZOS

A. DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de **SESENTA (60)** días corridos contando a partir de la fecha del acto de apertura.

Para el supuesto de ampliación de plazo, en caso que no pudieren resolver las adjudicaciones dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, el E.P.E.N. deberá solicitar un nuevo termino de mantenimiento dejando constancia de las actuaciones. La falta de contestación de los Oferentes al respecto comportara su desistimiento.

El plazo de mantenimiento de oferta finalizará con la efectiva comunicación de la Disposición y/o Resolución de adjudicación. Posteriormente se procederá a comunicar la correspondiente Orden de Compra a la empresa adjudicataria.

NO VALIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Corresponde Expediente EX-2026-02926233- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41837 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 37/2026- "ADQUISICIÓN DE DOS (2) SERVIDORES PARA RENOVACIÓN DEL CLÚSTER DE VIRTUALIZACIÓN"

B. DE ENTREGA DE MATERIALES / PRODUCTOS

El plazo de entrega para los renglones adjudicados no deberá exceder los **CIENTO VEINTE (120)** días a partir de la comunicación de la Orden de Compra.

El lugar de entrega será en **Dependencia EPEN**, sito en calle **Rioja N° 385** de la Ciudad de Neuquén, **en el horario de 08:00 a 14:00 horas**.
Se deberá dar aviso de la entrega de la mercadería cuarenta y ocho (48) horas antes del despacho de la misma. La comunicación deberá realizarse a la Unidad de Informativa mediante correo electrónico (Guillermo Ignacio Reutemann - greutemann@epen.gov.ar) o al siguiente teléfono celular: (299) 4456670.

Los gastos y logística de flete, acarreo, descarga y estibaje correrán a cuenta del proveedor. **El EPEN NO** dispone de personal ni maquinaria para llevar a cabo la **descarga de materiales**.

Todas las solicitudes de ampliación de plazo de entrega deberán ser presentadas en tiempo y forma en original en el Área Compras y Contrataciones, sita en calle La Rioja N° 385 de la Ciudad de Neuquén, indicando Número de Orden de Compra, plazo de ampliación solicitado y fundamentación de la solicitud.
NO SE DARA CURSO a solicitudes que no sean recepcionadas de conformidad a lo establecido en el presente artículo.

Las penalidades establecidas en el Artículo 71º, del Reglamento de Contrataciones no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados y aceptados por la autoridad competente del Organismo. Dichas razones deberán ser puestas en conocimiento dentro del término de OCHO (8) DIAS de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se alegan. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las VEINTICUATRO (24) HORAS DEL VENCIMIENTO. Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

14- CONDICIONES DE PAGO

El medio de pago a utilizar será la acreditación en cuentas a la vista de los proveedores. Deberá presentar copia certificada del Número de CBU.

Las condiciones de pago serán en PESOS ARGENTINOS a los **TREINTA (30)** DIAS a partir de la fecha de presentación de la factura o fecha de la recepción del servicio o mercadería, lo último que se produzca.-

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente EX-2026-02926233- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41837 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 37/2026- "ADQUISICIÓN DE DOS (2) SERVIDORES PARA RENOVACIÓN DEL CLÚSTER DE VIRTUALIZACIÓN"

15- FACTURACIÓN

A efectos de la tramitación del pago, el proveedor deberá presentar en Mesa de Entradas del Sector Gestión de Proveedores, sito en La Rioja N° 385 de la ciudad de Neuquén (CP 8300), o mediante correo electrónico (**gestionproveedores@epen.gov.ar**) su Factura, junto con:

a) Copia de remito, certificaciones de servicio y/o órdenes de trabajo, conformada por el sector pertinente del EPEN
b) Solo para el pago de la primera factura: original de la constancia de pago del impuesto de sellos o autoliquidación emitida en la página web de Rentas de la Provincia del Neuquén junto a la constancia de pago VEP.

Cada Factura deberá:

a) Ser expresada en Pesos Argentinos.
b) Expresar condición frente al IVA del EPEN: Responsable Inscripto.
c) Expresar condición de venta/pago: Cuenta Corriente.
d) Respetar los valores adjudicados mediante Orden de Compra.
e) La facturación podrá ser parcial en virtud de la entrega y/o prestación de servicio, la cual deberá respaldarse con la documentación correspondiente.

Toda facturación de proveedores, que presente discrepancias con los términos y condiciones de la contratación, será devuelta en forma inmediata al emisor, careciendo de validez la fecha de presentación de la misma, como fecha base para la determinación del día de pago.

A TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES FORMA PARTE DEL CONTRATO.

NO VALIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente EX-2026-02926233- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41837 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 37/2026- "ADQUISICIÓN DE DOS (2) SERVIDORES PARA RENOVACIÓN DEL CLÚSTER DE VIRTUALIZACIÓN"

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE DOMICILIO REAL, LEGAL, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES

Por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO domicilio REAL en calle _____ N° _____, Dpto. / Oficina _____, de la ciudad de _____, en la Provincia de _____ y domicilio LEGAL en calle _____ N° _____, Dpto. / Oficina _____, de la ciudad de _____, en la Provincia del Neuquén.-

Asimismo, DECLARO BAJO JURAMENTO que aceptamos que todas las comunicaciones a realizarse y transmitidas a través del correo electrónico informado a continuación constituyen notificación fehaciente de las mismas y la orden para cumplir el compromiso contraído en la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra el contrato. El momento de la comunicación del correo electrónico, hará correr el plazo de aquello que le fuera notificado por este medio, independientemente de la fecha de lectura del mismo.

Número de teléfono: (_____) _____

Correo electrónico: _____

Atentamente.

Firma: _____

Carácter en que firma: _____

Nombre y Apellido: _____

D.N.I.: _____

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente EX-2026-02926233- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41837 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 37/2026- "ADQUISICIÓN DE DOS (2) SERVIDORES PARA RENOVACIÓN DEL CLÚSTER DE VIRTUALIZACIÓN"

ANEXO II

DECLARACION JURADA DE SITUACION IMPOSITIVA

.....dede 2026

Señores.: ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN

Mediante la presente, y en respuesta a vuestra solicitud, informamos a Uds. nuestra situación Impositiva:

DATOS DEL PROVEEDOR:

Apellido y Nombre o Razón Social:

Localidad:Cod.Postal:.....Pcia:.....Email:.....

I) IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:

°

(Rogamos adjuntar copia del Form. CP01 o CM01)	☐	Nro. de Inscripción
* No Contribuyente	☐	
* Exento	☐	
(En caso de ser no contribuyente o exento, citar Norma Legal correspondiente)		
b) Regimen de Tributación : (tachar lo que no corresponda)		
* Convenio Multilateral Regimen General	SI	NO
* Suscripto en la Pcia. del Neuquén :	SI	NO
* Agente de Retención o Percepción en Nqn. (Adj.Fotocopia Resoluc.)	SI	NO

II) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Nro. de C.U.I.T. (Adjuntar Constancia de Inscripción o Form. 576)

Responsable Inscripto	☐
Responsable No Inscriptos	☐
Exento o No Alcanzado	☐
Responsable Monotributo	☐

III) AGENTES DE RETENCION: (tachar lo que no corresponda)

* I.V.A. (R.G. AFIP Nº 018)	SI	NO
* GANANCIAS (R.G. Nº 830)	SI	NO

(En caso de ser Agente de Retención, deberá adjuntar Fotocopia de la publicación en el Boletín Oficial y de corresponder Certificado de Exclusión Parcial o Total)

IV) De encontrarse dentro de algún Regimen Especial, adjuntar copia de la correspondiente Norma Legal (R.G. Nº 4052 - Contribuciones Patronales Etc.).-

MANIFESTAMOS QUE EL PRESENTE FORMULARIO HA SIDO CONFECCIONADO SIN OMITIR O FALSEAR DATO ALGUNO.

Firma:

Aclaración:

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente EX-2026-02926233- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41837 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 37/2026- "ADQUISICIÓN DE DOS (2) SERVIDORES PARA RENOVACIÓN DEL CLÚSTER DE VIRTUALIZACIÓN"

ANEXO III

DECLARACION JURADA DE RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS

Por la presente, DECLARO BAJO JURAMENTO que ésta razón social no posee reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Provincia del Neuquén.

Atentamente.-

Firma: _____

Carácter en que firma: _____

Nombre y Apellido: _____

D.N.I.: _____

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente EX-2026-02926233- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41837 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 37/2026- "ADQUISICIÓN DE DOS (2) SERVIDORES PARA RENOVACIÓN DEL CLÚSTER DE VIRTUALIZACIÓN"

NOTA ACLARATORIA PÓLIZAS

En todos los casos en que la Garantía de Mantenimiento de Oferta se constituya mediante PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCION, la misma deberá encontrarse aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación consignando el número de Resolución o proveído respectivo, reunir todos los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, y además los siguientes requisitos:

- Fecha de Emisión anterior al acto de apertura;
- Fecha de Vigencia desde el acto de apertura o anterior;
- Asegurado: ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN, CUIT N° 30-99925008-0, con domicilio en calle RIOJA N°385 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.
- Constitución de domicilio contractual en la ciudad de Neuquén por parte de la compañía aseguradora;
- Constancia que la Aseguradora renuncia a exigir la intimación judicial y extrajudicial del pago al Tomador, previa a la configuración del siniestro, constituyéndose en fiadora lisa, llana y solidaria, con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión.
- Certificación notarial de la firma del representante de la Aseguradora, la que deberá indicar en que carácter suscribe la póliza de caución y en base a que instrumentos. Dicha certificación deberá consignar e individualizar expresamente el número de póliza y cada anexo cuya firma se certifica. En su defecto, el escribano que certifica la firma de la póliza y cada uno de sus anexos deberá consignar en el cuerpo de éstos el número de actuación notarial donde consta la certificación de firma.

En todos los casos de certificaciones de firma de extraña jurisdicción, deberá adjuntarse también la correspondiente Legalización de la firma del escribano.

Cuando la Póliza de Seguro de Caución fuere digital o electrónica, INDEFECTIBLEMENTE deberá remitirse dentro de las VEINTICUATRO (24) horas del Acto de Apertura de Ofertas el archivo PDF original a la casilla electrónica compras@epen.gov.ar, conjuntamente con las respectivas certificaciones y legalizaciones notariales, cada uno de ellos en forma separada e independiente. En el "Asunto" se consignará el número de Licitación Pública y nombre de la oferente anteponiendo las siglas GMO, GEC, GAF según se trate de Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Ejecución de Contrato o de Anticipo Financiero (ej., GMO -Lic. Pública

NO VALIDO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente EX-2026-02926233- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-41837 alcance 000 del año 2026 - Licitación Pública N° 37/2026- "ADQUISICIÓN DE DOS (2) SERVIDORES PARA RENOVACIÓN DEL CLÚSTER DE VIRTUALIZACIÓN"

N°___/2_ - RAZON SOCIAL S.R.L.). En estos supuestos, las certificaciones notariales de firma deberán consignar que la firma que certifican es electrónica o digital.

La firma facsímil solo será aceptada en aquellos supuestos previstos legalmente y bajo el cumplimiento de los recaudos establecidos por la regulación específica. Cuando la firma facsímil esté inserta en una póliza, en tal documento deberá incluirse la leyenda: "la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora". De igual modo, debe certificarse la firma a través de escribano público, quien en su actuación Notarial deberá dejar establecido que la misma es facsímil y pertenece al firmante, y observar los recaudos de certificación establecidos precedentemente.-

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2026-03709623-NEU-ADM#EPEN

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 29 de Octubre de 2026

Referencia: PLIEGO COMPLETO - LPU 37-2026 - EX-2026-02926233- -NEU-EPEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.

Rocio Anabel Campos
Jefe Sector
EPEN-Gerencia de Administración de Recursos y Finanzas
Ente Provincial de Energia del Neuquen

Rocio Muriel Fritz
Jefe de Area
EPEN-Gerencia de Administración de Recursos y Finanzas
Ente Provincial de Energia del Neuquen

Constanza Agostina Camara
Jefe de Unidad
EPEN-Gerencia de Administración de Recursos y Finanzas
Ente Provincial de Energia del Neuquen

NO VÁLIDO PARA COTIZAR